

AÑO XCIX

ENERO - ABRIL 1999

SERIE XVI - Nº 14

Gaceta JUDICIAL

Fundada el 28 de mayo de 1895

ORGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVI
Nº 14

Presidencia del Sr. Dr. Don Héctor Romero Parducci

Incluye: Fallos de Triple Reiteración




PUDELECO
EDITORES S.A.

Director de la Gaceta: Sr. Dr. Héctor Romero Parducci

SALA DE LO FISCAL

1 Casa la sentencia. Citación inválida. Art. 81 C.P.C. <i>Empesec – Municipio de Guayaquil</i>	4133
2 Improcedencia del recurso. Excepciones al procedimiento de ejecución. No se trata de un proceso de conocimiento. <i>Multicambio S.A. – D.G.R.</i>	4136
3 Casa la sentencia. Caducidad de la facultad o derecho a ejercer acción de impugnación de la negativa tácita producto del silencio administrativo <i>Mercadoproduct C.A. – D.G.R.</i>	4137
4 Desecha recurso. Impuesto sobre utilidades en compraventa de inmuebles urbanos. No existe utilidad neta para aplicar el impuesto. <i>Roldos – Municipio Distrito Metropolitano de Quito</i>	4142
5 Casa la sentencia. No. 1 del Art. 18 Código Tributario exigibilidad de la obligación. Art. 54 íbidem prescripción de la obligación. <i>Hilados y Tejidos San Miguel - D.G.R.</i>	4147

SALA DE LO ADMINISTRATIVO

1 Rechaza el recurso. Carece de causa el actor por haber operado el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado. Error de hecho al demandarse a las personas titulares y no al organismo administrativo. Destitución. <i>González – Corte Menores Cuenca</i>	4151
2 Rechaza el recurso. No procede alegar al mismo tiempo aplicación indebida, falta de aplicación o errónea interpretación. Destitución. <i>Buendía - FONAPRE</i>	4154
3 Rechaza el recurso. No se puede modificar el derecho adquirido por el ministerio de la ley con acto posterior, Art. 28 de Ley de Modernización, procede únicamente su ejecución. <i>Mortensen – EMETEL</i>	4158
4 Casa la sentencia. No se cumplió con los Arts. 99 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y 64 de su Reglamento. Derecho a la defensa. Destitución. <i>Arizaga - IESS</i>	4161
5 Rechaza el recurso. Incumple los requisitos Art. 3 de la Ley de Casación. Destitución. <i>Naspud – Municipio Déleg</i>	4163
6 Rechaza el recurso. Incumple requisitos Arts. 3 y 6 Ley de Casación. Impugnación. <i>Castro - IERAC</i>	4168

IV. APENDICE

“Las Políticas Generales de Administración del Consejo Nacional de la Judicatura” Autor señor doctor don Fausto Sánchez Hernández. Asesor de la Corte Suprema de Justicia	4175
Fe de erratas	4177

4 Ejecutivo. Dinero <i>Boyes – Ind. El Chorillo SA</i>	4026
5 Rendición de cuentas. Rechaza el recurso. Improcedente fundamentación. <i>Baquerizo – Bco. de Fomento</i>	4029

PRIMERA SALA DE LO PENAL

1 Casa la sentencia. Estafa. <i>Játiva – Ortiz</i>	4036
2 Casa la sentencia. No existió relación monogámica; por lo tanto, no existió sociedad de bienes. Colusorio <i>Sarango – Encarnación</i>	4039
3 Casa la sentencia. Reincidencia. Art. 80 regla 7° CP. Eximente de responsabilidad Art. 333 No. 3, 4, 5 del CPP. Art. 496. Injurias. <i>Falconí – Guerrero</i>	4042
4 Desecha el recurso. Errónea fundamentación. Estafa. <i>Prontoauto SA – Paladines</i>	4049
5 Casa la sentencia. Errónea tipificación del delito Arts. 183, 188 y 189 CP. Plagio <i>Jurado – Veintimilla y otros</i>	4051
6 Reforma el fallo apelado. Dicta auto de sobreseimiento definitivo conforme el Art. 157 CPP. Peculado. <i>C.G.E. – Poma Neira</i>	4058

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

1 Improcedencia del recurso de casación. Errónea adecuación del hecho. Art. 62 Ley de Estupefacientes. Tráfico de Drogas. <i>V.P. – Cuero</i>	4064
2 Casa la sentencia. Violación del Art. 64 CPP. Declara maliciosa y temeraria la acusación particular. Estafa. <i>Anchundia – Marín</i>	4068
3 Improcedencia del recurso de revisión. Incumple el Art. 388 del C.P.P. Tenencia ilegal de armas. <i>V.P. – Bacilio y otra</i>	4070
4 Improcedencia del recurso de casación. Inexistente interpretación extensiva del Art. 181 de la L.O.F.J.; No. 1 y 4 del Art. 18 del C.C. y 71 de C.P.P. Incompetencia. Falsificación firma. <i>Chiriboga – Chiriboga</i>	4073
5 Improcedencia del recurso de casación. No procede en juicios que deben juzgarse solo por acusación particular. Injurias. <i>Ramos – Cruz</i>	4081

PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1 Desecha el recurso de casación. Acordado vía Contrato Colectivo la estabilidad laboral, es insostenible hacerla valer como un contrato a plazo fijo, aplicar el Art. 18 del Código del Trabajo e indemnizarlo con el 50% del tiempo restante. <i>López – MOP</i>	4087
2 Acepta parcialmente el recurso. Impugnación Visto Bueno contra el trabajador. Despido Intempestivo. <i>Acosta – Aerofumigadora Fumisandra S.A.</i>	4090

INDICE

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.A. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fondo de Cesantía Especial de la Función Judicial	3839
Elección de Presidente Primera Sala Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia	3840
Elección de Presidente de la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia	3840
Elección de Presidente de la Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia	3840
Elección de Presidente de la Tercera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia	3840
Elección de Presidente de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	3841
Elección de Presidente de la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia	3841
Elección de Presidente de la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia	3841
Resolución sobre la aplicación de la Ley No. 77 R.O: 290 03:04:98	3841
Interpretación de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura respecto de las autoridades nominadoras de, Magistrados, funcionarios y empleados de la Función Judicial	3842
Término que tienen las instituciones del Estado, para contestar las demandas	3843
Elección de Presidente de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	3844
Liquidación en juicios laborales	3844
Suspensión de labores de la Función Judicial el 5 de febrero de 1999. Decreto Ejecutivo	3844
Suspensión de labores por carnaval el 15 y 16 de febrero de 1999	3845
Comisión de Servicios en el exterior a los señores doctores Alfredo Contreras Villavicencio y Camilo Mena Mena, Presidente Subrogante y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en su orden	3845
Suspensión de labores de la Función Judicial el 10 y 11 de marzo de 1999. Decreto Ejecutivo	3846
Comisión de Servicios en el exterior al señor doctor Héctor Romero Parducci, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; y, al señor doctor Galo Pico Mantilla Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	3846
Comisión de Servicios en el exterior al señor doctor Olmedo Bermeo Idrovo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	3846
Comisión de Servicios en el exterior al señor doctor Héctor Romero Parducci, Presidente de la Corte Suprema de Justicia	3847
Resolución sobre la naturaleza y el alcance de la "Prisión Preventiva"	3848

III. FALLOS DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE, AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1 Declara improcedente el recurso. Competencia. Definición de proceso. Diferencia entre derecho de acción y relación procesal. No reúne requisitos del Art. 2 de la Ley de Casación. Indemnización daños y perjuicios. <i>Camisune S.A. – Del Monte Company y otras</i>	3953
2 Desecha el recurso de casación. Causal del Art. 3 de la Ley de Casación. Investigación de paternidad. Desecha la demanda. <i>Ordóñez – Granja</i>	3959
3 Rechaza el recurso. Venta cosa ajena. Nulidad contrato compraventa. <i>Gómez y otros – Gordillo</i>	3971
4 Declara no procedente la acción. Numeral 1° del Art. 3 de la Ley de Casación. El endoso, notificación al deudor, eficacia y efecto. No existe una serie ininterrumpida de endosos. Dinero. <i>Hidalgo – Gutiérrez</i>	3977
5 Casa la sentencia. Obligaciones bilaterales. Mora Art. 1594 del C.C.. Reconvención. Rechaza la acción. Resolución de contrato (promesa de compraventa) <i>Páez – Sotomayor</i>	3981

SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1 Terminación contrato. Casa la sentencia. Art. 4 de la Ley de Casación. Legitimación. Curador Dativo. <i>Blenastor C.A. – United Distillers PLC</i>	3993
2 Casa la sentencia. Mandato Especial y procuración judicial, diferencia. Nulidad convenio de partición. <i>López y otros – Cuaces y otros</i>	3998
3 Casa la sentencia. Art. 62 C.C. y 119 CPC. Rechaza la demanda. <i>Pérez – Lalaleo</i>	4004
4 Casa la sentencia Arts. 117, 119 y 219 CPC. Reivindicación de dominio. <i>Sánchez – Tenesaca</i>	4007
5 Casa la sentencia. Declara la nulidad de lo actuado Art. 1067 CPC. En fallo de minoría declara la improcedencia de la acción por no ser juicio de conocimiento. Ejecutivo. <i>Ibarra – Hurtado</i>	4010

TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1 Rechaza el recurso. No procede recurso de casación contra juicios de expropiación. Expropiación. <i>Comando Gral. Fuerza Terrestre – Vintimilla</i>	4014
2 Contratación pública. Apelación. Dinero. <i>Légault – Ministro de Energía y Minas</i>	4018
3 Rechaza el recurso de casación. Los juicios posesorios no son juicios de conocimiento. <i>Ordóñez – Juez Cuarto Civil Imbabura</i>	4023

II.- Beneficios del Contrato Colectivo a ex-trabajadores de la Compañía Cementos Selva Alegre

1.- J. No. 282-98.....	3913
2.- J. No. 290-98.....	3914
3.- J. No. 320-98.....	3914

III.- Indemnización con el 100% de remuneraciones que faltaren para completar la cláusula de estabilidad

1.- J. No. 262-98.....	3915
2.- J. No. 190-98.....	3916
3.- J. No. 252-97.....	3917

IV.- Art. 239 Código del Trabajo

1.- J. No. 303-98.....	3919
2.- J. No. 348-98.....	3920
3.- J. No. 350-98.....	3920

II. 6. FALLOS DE TRIPLE REITERACION TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL**I.- Pensión Jubilar**

1.- J. No. 204-97 R. No. 303-98.....	3921
2.- J. No. 267-97 R. No. 324-98.....	3924
3.- J. No. 246-97 R. No. 327-98.....	3924

II.- Errónea precisión de los demandados. Demandas contra el ex-INERHI

1.- J. No. 130-98 R. No.247-98.....	3925
2.- J. No. 131-98 R. No.248-98.....	3927
3.- J. No. 64-99 R. No.86-99.....	3928

III.- La transacción acordada por las partes en la audiencia de conciliación, no surte efecto de cosa juzgada

1.- J. No. 153-98 R. No.322-98.....	3929
2.- J. No. 133-98 R. No.328-98.....	3930
3.- J. No. 233-98 R. No.335-98.....	3932

IV.- Art. 577 del Código del Trabajo

1.- J. No. 333-98 R. No.8-99.....	3933
2.- J. No. 308-98 R. No.7-99.....	3935
3.- J. No. 334-98 R. No.9-99.....	3936

V.- Beneficios del Contrato Colectivo a ex-trabajadores de la Compañía Cementos Selva Alegre

1.- J. No. 290-98 R. No.20-99.....	3938
2.- J. No. 309-98 R. No.70-99.....	3938
3.- J. No. 343-98 R. No.91-99.....	3939

VI.- Inadmisibilidad del recurso

1.- J. No. 71-99 R. No.114-99.....	3939
2.- J. No. 36-99 R. No.115-99.....	3940
3.- J. No. 72-99 R. No.116-99.....	3940

II. 7. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA SALA DE LO FISCAL**I.- El Silencio Administrativo**

1.- J. No. 58-96.....	3941
2.- J. No. 19-97.....	3942
3.- J. No. 30-97.....	3943

II.- Art. 273 del Código Tributario

1.- J. No. 4-98.....	3944
2.- J. No. 10-98.....	3946
3.- J. No. 24-98.....	3948

II.- Incompetencia de la Sala para conocer recursos de casación interpuestos por empleados comprendidos en el Art. 10 C.T. y Art. 35 No. 9 tercer inciso de la Constitución Política

1.- J. No. 55-97	3890
2.- J. No. 77-97	3891
3.- J. No. 244-77	3891

III.- Fundamentada la impugnación del acta de finiquito, procede la reliquidación

1.- J. No. 188-96	3892
2.- J. No. 226-97	3892
3.- J. No. 24-98	3893

IV.- Inadmisibilidad del recurso sólo con firma del patrocinador

1.- J. No. 199-97	3894
2.- J. No. 141-98	3894
3.- J. No. 185-98	3895

V.- Vinculo jurídico laboral entre un profesional y su contratante

1.- J. No. 34-97	3895
2.- J. No. 42-98	3896
3.- J. No. 208-97	3897

VI.- Art. 40 del Código del Trabajo

1.- J. No. 171-98	3898
2.- J. No. 138-98	3898
3.- J. No. 207-98	3899

VII.- Juramento deferido

1.- J. No. 67-97	3900
2.- J. No. 124-97	3900
3.- J. No. 176-98	3901

VIII.- Art. 192 del Código del Trabajo

1.- J. No. 179-96	3901
2.- J. No. 179-97	3902
3.- J. No. 19-99	3903

IX.- Acción ante el Juez del Trabajo para, fundamentadamente, dejar sin efecto el Visto Bueno del Inspector del Trabajo

1.- J. No. 96-96	3904
2.- J. No. 282-97	3904
3.- J. No. 289-98	3905

X.- En la acción por despido intempestivo, la declaración de confeso del demandado, evidencia la terminación de la relación laboral por su voluntad unilateral

1.- J. No. 41-99	3905
2.- J. No. 325-98	3906
3.- J. No. 349-98	3906

XI.- Subsidio de antigüedad

1.- J. No. 90-99	3907
2.- J. No. 118-99	3907
3.- J. No. 7-99	3908

II. 5. FALOS DE TRIPLE REITERACION SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

I.- Prescripción Arts. 632 y 634 Código del Trabajo

1.- J. No. 257-98	3909
2.- J. No. 129-99	3910
3.- J. No. 5-99	3911

I.B. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de la Judicatura	3852
Reglamento de Tramitación de Quejas de la Función Judicial	3856
Cambio administrativo del señor doctor Alberto Avellán Zerega, Juez Segundo de lo Civil de Santa Cruz	3858
Sanción a los funcionarios que no laboraron los días 15 y 16 de marzo de 1999	3858
Regulación respecto de la información documental que constituye patrimonio de la Función Judicial	3859
Registro de Centros de Mediación	3859
Prohibición de ingreso de tinterillos a Dependencias Judiciales	3860
Reformas al Reglamento de Tramitación de Quejas de la Función Judicial	3860
Tabla de Aranceles Notariales	3860
Instructivo para el Registro de Centros de Mediación	3862
Reglamento de fijación de montos de las tasas por servicios judiciales	3863
Establécese un sólo Juzgado de lo Civil para juicios de jurisdicción voluntaria. Quito y Guayaquil	3868
Resolución sustitutiva de aranceles notariales	3868

II. FALLOS DE TRIPLE REITERACION

II. 1. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

I.- De las multas que impone la Corte Suprema de Justicia

1.- Ordinario J. No. 259-97 R. No. 674-98	3873
2.- Verbal sumario J. No. 85-97 R. No. 730-98	3874
3.-Ordinario J. No. 329-97 R. No. 756-98	3875

II.- Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. El demandado debe ser el titular del derecho

1.- Ordinario R. No. 754-97	3876
2.- Ordinario R. No. 129-99	3877
3.- Ordinario R. No. 265-99	3880

II. 2. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

I.- No procede recurso de casación en juicios ejecutivos

1.- Ejecutivo J. No. 243-97 R. No. 40-98	3881
2.- Ejecutivo J. No. 20-97 R. No. 46-98	3882
3.- Ejecutivo J. No. 264-96 R. No. 55-98	3883

II.- No procede recurso de casación en diligencias judiciales de desahucio

1.- J. No. 3-97 R. No. 6-98	3884
2.- J. No. 72-97 R. No. 36-98	3886
3.- J. No. 3-97 R. No. 103-98	3887

II. 3. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA PRIMERA SALA DE LO PENAL

I.- La Sala carece de competencia para conocer de un recurso de casación prematuramente interpuesto e ilegítimamente concedido

1.- Drogas J. No. 161-99 R. No. 163-99	3887
2.- Drogas J. No. 160-99	3888
3.- Drogas J. No. 207-99	3888

II. 4. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

I.- Bonificación por desahucio

1.- J. No. 181-93	3888
2.- J. No. 386-93	3889
3.- J. No. 166-93	3890

3 Rechaza el recurso. En aplicación del Art. 1605 del C.C. es pertinente la condena al pago de los años por estabilidad salarial amparados en el Contrato Colectivo. <i>Armendariz – Banco del Pichincha</i>	4094
4 Rechaza el recurso. Pensión Jubilar. No procede la alegación de contrato de deposito de una suma de dinero, en concepto de Pensión Jubilar. <i>Rios – Banco del Pichincha</i>	4097
5 Casa la sentencia. Procede como prueba del Despido Intempestivo la confesión ficta. Procede el pago de la indemnización por estabilidad conforme el Art. 1605 del C.C. <i>Ñañay – Oleaginosas del Ecuador</i>	4100

SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1 Rechaza el recurso interpuesto. Caducidad del Visto Bueno. <i>Polanco – EMETEL</i>	4104
2 Casa la sentencia. Arts. 36, 632 Código del Trabajo. Interrupción de la prescripción. <i>Guerrero – Banco de Formento</i>	4106
3 Rechaza el recurso. Jubilación Patronal de policías municipales. Art. 7 Código del Trabajo. <i>Cevallos – Municipio Distrito Metropolitano de Quito</i>	4108
4 Rechaza el recurso. Bonificación Complementaria y Bonificación Compensación Alto Costo de la Vida no forman parte del haber individual para la jubilación patronal. <i>Ochoa y otros – Empresa Eléctrica Centro Sur</i>	4110
5 Rechaza el recurso. Pago de indemnizaciones laborales. Relación laboral. <i>Félix Cadena – Municipio Distrito Metropolitano de Quito</i>	4114

TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1 Casa la sentencia. Inaplicación Contrato Colectivo. <i>Utreras – Indulana S. A.</i>	4118
2 Improcedencia del recurso. Contraviene Art. 6 Ley de Casación. Ilógico e inadmisibile. <i>Zea – Banco Central del Ecuador</i>	4121
3 Casa la sentencia. Aplicación indebida y errónea interpretación de normas de derecho. No hay despido intempestivo. Se acogió al Art. 52 de la Ley de Modernización. Separación Voluntaria. <i>Valdiviezo – INDA</i>	4125
4 Casa la sentencia. El pago anticipado de la Jubilación Patronal no es per se, carente de valor. Su eficacia es cuestionable cuando implica perjuicio económico al trabajador o renuncia de derechos. <i>García – Lloyds Bank</i>	4127
5 Casa la sentencia. Ilegitimidad personería pasiva. Declara la nulidad. <i>Mera – MIDUVI</i>	4130